



**D E C R E T O      N°      27430**

---

Concepción del Uruguay, 22 de abril de 2022.-

**Visto:**

El Expediente N° 1.083.443 ingresado en ésta administración municipal en fecha 15 de febrero de 2022, el Decreto N° 27.327 del 02 de marzo de 2022, y;

**Considerando:**

Que, por el Expediente mencionado, se inicia el llamado a Licitación Pública N° 08/2022 para la adquisición de "Un Proyector de video, pantalla sistema de audio, amplificadores y computadora de control para el Microcine del Centro Integrador Comunitario - CIC", solicitado desde la Coordinación de Planificación, lo cual se dispone por Decreto N° 27.327. Dicho Decreto obra agregado a fojas 42/43/44 de las presentes actuaciones.

Que, habiéndose realizado las tramitaciones pertinentes que un llamado a Licitación Pública amerita, esto es: confección y conformación de los Pliegos de Licitación; publicación de Edictos; elaboración de la normativa correspondiente y presentación de oferta con la documental respaldatoria de la misma, se procede a la confección del Acta de Apertura de dichas ofertas la cual obra a fojas 149.

Que, en el Acta confeccionada a que se hace referencia en el considerando anterior, se deja constancia de la reunión llevada a cabo a los 29 días del mes de marzo de 2022, con la presencia además del Escribano David Gastón Amico, de la Sra. Jorgelina Bastida por el Departamento Suministros y la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión, habiéndose recepcionado la siguiente propuesta identificada como:

**Sobre N° 1:** de la firma Viditec SA, quien no cumple con los requisitos exigidos del Pliego de Bases de Licitación, al no presentar la orden de ingreso correspondiente a la adquisición del pliego, por lo cual no se procede a la apertura de sobre "propuesta".

Que el Coordinador de Planificación Arq. Hernán Molina Rearte, a fojas 151, informa que ha recibido por parte del oferente, el comprobante de pago de la compra del pliego emitido por el Departamento Tesorería, donde consta voluntad de adquirirlo. Solicita a la Comisión de Preadjudicación realizar la apertura del segundo sobre que permita conocer la propuesta económica y sugiere tener en cuenta que el equipamiento a



adquirir responde a productos importados con cotización de moneda extranjera, por lo que sería conveniente no prorrogar los plazos para su adjudicación. Por otro lado, no encuentra objeciones respecto a la propuesta técnica, referido a la provisión de un Proyector BenQ modelo LU9235, una pantalla confeccionada con tela microperforada de 5x3 mteros, sistema de audio 5.1, decodificadores, procesador de sonido, amplificadores, parlantes frontales, laterales y traseros, un subwoofer, un micrófono, computadora, y una cámara robotizada para conferencias, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que el Jefe Interino del Departamento Jurídico Dr. Gerardo Robín, a fojas 154, expresa que si bien la compra de los legajos de licitación deviene un requisito excluyente que no permite la apertura del sobre propuesta, su subsanación no resulta posible bajo ningún concepto o modalidad en caso de coexistencia de otros oferentes que hayan cumplido con dicho requisito; en cambio en los casos como el de marras, resulta subsanable o rectificable pues su realización por un lado no resulta ser susceptible de causar o generar perjuicio a terceros, habida cuenta de revestir la calidad de único oferente y por otro permite a la administración evitar mayores costos procesales, incremento de precios futuros en relación a los equipos cuya adquisición se requiere y la consecuente dilación que conspira con la inmediatez del servicio que se pretende prestar. Opina que se debería proceder a la apertura del sobre propuesta con la intervención de la Comisión de Preadjudicación.

Que, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, considera que tal cual surge de la copia de los comprobantes (fojas 152/153), dichos montos fueron efectivamente abonados, restando solamente su acompañamiento como documental. La apertura de la licitación genera obligaciones de carácter pre contractual para las partes, la omisión de acompañar los comprobantes no imprime dudas ni pone en quiebre los requisitos esenciales de la oferta, los que serán luego parte integrante del contrato en el caso de adjudicación. Siendo el único oferente, la subsanación no perjudica intereses de terceros y beneficia a la Administración y subsanado el error y abierta la propuesta, será la propia administración quien juzgue el mérito de dicha oferta y si la misma resulta conveniente a los intereses de la comuna. Sugiere se efectúe la apertura del sobre propuesta de la firma Videtec SA, comunicándole fecha y hora del acto a fin que pueda concurrir de considerarlo (fojas 155).

Que, a los 11 días del mes de abril de 2022, con la presencia del Escribano David Gastón Amico, de la Sra. Jorgelina Bastida por el Departamento Suministros y la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión, se formaliza el acto de apertura del sobre propuesta de la firma Viditec



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SA, con domicilio legal en Eva Perón N° 114 de esta ciudad, quien cumple con los requisitos exigidos del Pliego de Bases de Licitación, y ofrece la entrega de los insumos licitados en la suma de \$6.774.489,62 (fojas 161).

Que, a fojas 163, el Coordinador de Planificación Arq. Hernán Molina Rearte, aconseja adjudicar a la firma Viditec SA, por la suma de \$6.774.489,62.

Que, se reúne la Comisión de Preadjudicación en nuestra ciudad a los 19 días del mes de abril de 2022, con la presencia en dicho acto de la Sra. Jorgelina Bastida por el Departamento Suministros, la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión, y el Contador Municipal Cr. Agustín Bordagaray, se pone a consideración el Expediente, teniendo en cuenta el informe técnico, esa Comisión sugiere adjudicar la provisión de los equipos licitados a la firma Viditec SA, por la suma de \$6.774.489,62.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales efectos la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Adjudíquese la Licitación Pública N° 08/2022 para la adquisición de "Un Proyector de video, pantalla sistema de audio, amplificadores y computadora de control para el Microcine del Centro Integrador Comunitario - CIC", solicitado desde la Coordinación de Planificación, dispuesta por Decreto N° 27.327, cuyos antecedentes obran agregados a Expediente N° 1.083.443, a la firma **Viditec SA**, por la suma total de pesos seis millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve con 62/100 (**\$6.774.489,62**), conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Artículo 2º:** Dispónese que por el Departamento Jurídico se formalizará el contrato pertinente.

**Artículo 3º:** Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a las Cuentas N° 21108070369 y N° 21108070370.

**Artículo 4º:** Refrenda el presente el Señor Coordinador de Planificación.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Hernán Gabriel Molina Rearte  
Coordinador de Planificación